RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

Certificación Ambiental Municipal

ORD N° 849
IDDOC: 265349
Rancagua, 24 Diciembre 2018

Sra. Graciela

ANT: Ordenanza Municipal Derechos de Aseo de residuos domiciliarios; (08.09.95) y sus modificaciones;
La Ley Nº 18.695, Orgánica de Municipalidades y la Resolución Nº 55 de la Contraloría General de la República.

MAT. :Envío Decreto Nº 4784 de fecha 24 de Diciembre de 2018, otorgando Subsidio al pago de Derecho de Aseo a partir de las cuotas 1 y 2° año 2019.

DPS/160

DE : AURELIA CONEJEROS PEÑA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA (S) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. JUAN CAMILO BUSTAMANTE
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS

Junto con saludar, adjunto remito a usted Decreto Exento Nº 4784 de fecha 24 de Diciembre 2018 con listado de beneficiarios del Subsidio al Pago de Derecho de Aseo, a contar de la 1º y 2º cuota año 2019, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
RANCAGUA

AURELIA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA (S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ACP/KGB/TFM/cll
C.c.:
- ALCALDIA
- DIDECO
- DPS
- SUBSIDIOS
- OFIC.PARTES

Archivar

RECIBIDO
DEPTO. RENTAS
09 ENE 2019
Registro N° .....

RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

Certificación Ambiental Municipal

RANCAGUA, 24 de Diciembre 2018

CONSIDERANDO:

1.- Que, la actual normativa legal vigente contempla una serie de disposiciones tendientes al otorgamiento de subsidios, a las personas con índices de pobreza altos.

2.- Que, en vista de lo anterior, y dentro de las políticas planteadas, figura el Subsidio al pago por Derecho de Aseo, de incidencia en los presupuestos familiares de las personas que presentan altos índices de pobreza. En tal sentido y concordante con lo anterior, la autoridad Comunal en conjunto con el Concejo Municipal, en su afán de colaborar en la mitigación de los efectos económicos del derecho señalado y en los presupuestos señalados, han aprobado una ordenanza municipal que regula el cobro de este servicio, prestado por el municipio, contemplando el otorgamiento de un subsidio a dicha prestación. Dicho beneficio se otorga de acuerdo a tramos del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES , de cada peticionario y además, se establece un sistema especial, **para las personas pensionadas en función de la renta percápita del grupo familiar.**

3.- Que, en cumplimiento con lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su Departamento de Protección Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procedió a la selección de los beneficiarios del subsidio señalado, en función del registro social de hogares existentes y de las rentas percapitas de las personas pensionadas.

4.- Que, acorde a los criterios señalados, han resultado seleccionados para optar al subsidio del pago del derecho de aseo, las 3.017 personas que se individualizan en Listado Adjunto. Compuesto por 90 hojas. Las cuales forman parte resolutiva del siguiente decreto.

5.- La delegación de facultades dispuestas mediante Decreto Exento Nº 1137, de fecha 2 de Diciembre de 1987.

6.- Que, mediante oficio N° 2547 con fecha 29 de Junio 2016, el Ministerio de Desarrollo Social, autoriza la utilización de las siguientes variables del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Marca de pertenencia RSH, Tramo de CSE, Domicilio de Integrantes del hogar, todas a consultar vía Plataforma Municipal, con el fin de otorgar el subsidio al Pago de Derecho de Aseo, y

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de estas, dispuesta mediante Decreto Exento Nº 1633, de fecha 08 de Septiembre de 1995 y sus modificaciones; La Ley Orgánica Constitucional de Municipales y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO Nº
4784 /

I. **RECONÓCESE Y CONCÉDESE** un Subsidio al pago del Derecho de Aseo, a las 3.017 personas que se individualizan en listado adjunto de 90 hojas. Dicho beneficio se otorga a contar de la 1º y 2º cuota del año 2019 por un período de 2 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL RANCAGUA

DANIEL GAETE VILLAGRA
ALCALDE DE RANCAGUA (S)

ALFREDO PARRA ARCAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APA/ACP/KGB/TFM/cll
IDDOC: 265349
Distribución:

Alcaldía	SECPLAC	Página Web
Dirección de Control	D. de Administ. y Finanzas	DPS
Asesoría Jurídica	DIDECO	OF.Partes
Secretaría Municipal	Subsidio	

RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

Certificación Ambiental Municipal

Oficio Nº 6501

RANCAGUA, 24 de Diciembre de 2018.-
Con esta fecha, la Alcaldía decretó lo siguiente:
CONSIDERANDO:

1.- Que, la actual normativa legal vigente contempla una serie de disposiciones tendientes al otorgamiento de subsidios, a las personas con índices de pobreza altos.

2.- Que, en vista de lo anterior, y dentro de las políticas planteadas, figura el Subsidio al pago por Derecho de Aseo, de incidencia en los presupuestos familiares de las personas que presentan altos índices de pobreza. En tal sentido y concordante con lo anterior, la autoridad Comunal en conjunto con el Concejo Municipal, en su afán de colaborar en la mitigación de los efectos económicos del derecho señalado y en los presupuestos señalados, han aprobado una ordenanza municipal que regula el cobro de este servicio, prestado por el municipio, contemplando el otorgamiento de un subsidio a dicha prestación. Dicho beneficio se otorga de acuerdo a tramos de REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, de cada peticionario y además, se establece un sistema especial, **para las personas pensionadas en función de la renta percápita del grupo familiar.**

3.- Que, en cumplimiento con lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su Departamento de Protección Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procedió a la selección de los beneficiarios del subsidio señalado, en función de Registro Social de hogares existentes y de las rentas percapitas de las personas pensionadas.

4.- Que, acorde a los criterios señalados, han resultado seleccionados para optar al subsidio del pago del derecho de aseo, las 3.017 personas que se individualizan en el presente listado, compuesto por 90 hojas. Las cuales forman parte resolutiva del presente decreto.

5.- La delegación de facultades dispuestas mediante Decreto Exento Nº 1137, de fecha 2 de Diciembre de 1987.

6.- Que, mediante oficio N° 2547, de fecha 29 de Junio 2016, el Ministerio de Desarrollo Social, autoriza la utilización de las siguientes variables del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Marca de pertenencia RSH, Tramo de CSE, Domicilio de Integrantes del hogar, todas a consultar vía Plataforma Municipal, con el fin de otorgar el subsidio al Pago de Derecho de Aseo, y

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de estas, dispuesta mediante Decreto Exento Nº 1633, de fecha 08 de Septiembre de 1995 y sus modificaciones; La Ley Orgánica Constitucional de Municipales y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO Nº
4784 /

I. **RECONÓCESE Y CONCÉDESE** un Subsidio al pago del Derecho de Aseo, a las 3.017 personas que se individualizan en el presente listado, compuesto por 90 hojas. Las cuales forman parte resolutiva del presente decreto. Dicho beneficio se otorga a contar de la 1º y 2º cuota del año 2019 por un período de 2 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
(FDO) DANIEL GAETE VILLAGRA, ALCALDE DE RANCAGUA (S)
ALFREDO PARRA ARCAYA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALFREDO PARRA ARCAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACP/KGB/TFM/cll.
IDDOC/ 265349
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
SECPLAC
D. de Administ. Y Finanzas
DIDECO
Página Web
Subsidios
DPS
OF. Partes